



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 186

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011



VISTO el expediente N° 365/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 283/86, 2320/92 y 5605/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 396 del 5 de mayo de 2000 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del

*EW*  
*PF*  
*JG*



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 186



Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 396 del 5 de mayo de 2000 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

*Su. JG*



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 396 del 5 de mayo de 2000.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

b, ff  
J  
S

186  
RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

186



## ANEXO

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas.****TÍTULO: ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título universitario de Contador Público y tener por lo menos tres años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- Si los postulantes excedieran al total de alumnos admisibles conforme la disponibilidad de cursos a dictarse, la admisión se efectuará por sorteo público a realizarse entre todos los inscriptos.

**PLAN DE ESTUDIOS**

MÓDULOS	asignaturas	Carga Horaria total
---------	-------------	---------------------

MÓD. 1	Derecho Procesal	60
MÓD. 2	Elementos Jurídicos de Derecho Privado	100
MÓD. 3	Contabilidad Superior y Auditoría	40
MÓD. 4	Planeamiento y Control Financiero	60
MÓD. 5	Administración de Empresas en Concursadas	60
MÓD. 6	Práctica Profesional Concursal	100
MÓD. 7	Derecho Penal y Responsabilidad de los Síndicos	30
MÓD. 8	Reorganización y Saneamiento de la Empresa en Crisis en el Derecho Concursal Contemporáneo y Comparado	40

**OTRO REQUISITO:**

- Presentación de un Trabajo Final.

**CARGA HORARIA TOTAL: 490 Horas.**

*Bu.  
F.P.  
T  
J.R.  
G*